



# COMUNICADO

**SENTENCIA DE CORTE SUPREMA RATIFICA  
DESPIDO ILEGAL DEL FUTBOLISTA JORGE  
PERLAZA**



**ACOLFUTPRO**  
REGLAS CLARAS, VIDA DIGNA.

**A FIFPRO MEMBER**





## **SENTENCIA DE CORTE SUPREMA RATIFICA DESPIDO ILEGAL DEL FUTBOLISTA JORGE PERLAZA**

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante la sentencia complementaria SL1111-2025, **ratificó la ilegalidad del despido de nuestro compañero Jorge Isaacs Perlaza**. Gracias al apoyo de ACOFUTPRO, liderado por el abogado Ramiro Vargas, y al rigor jurídico y compromiso con la protección de los derechos laborales de la magistrada ponente Jimena Isabel Godoy Fajardo, se le garantizó a Jorge el pago de los salarios adeudados desde diciembre de 2017 y los aportes a la seguridad social desde enero de 2018, por parte de Millonarios F.C., hasta que el club cumpla con el requisito de solicitar al Ministerio del Trabajo la autorización para la terminación del contrato.

La paciencia y la perseverancia del abogado Vargas fueron la clave del éxito en el prolongado proceso iniciado por el **despido injustificado del futbolista cuando no se encontraba totalmente recuperado de un accidente de trabajo ocurrido en el 2013**, que le llevó a someterse a cuatro cirugías en su tobillo izquierdo y a dos en el pie derecho.

Cabe recordar que **los dos primeros fallos favorecieron al club**: en la primera instancia, en el 2017, el Juzgado 11 Laboral de Bogotá decidió negar la estabilidad laboral reforzada para el futbolista, por lo que el 15 de diciembre de ese año **el club dio por terminado su contrato** desconociendo su situación médica.

Posteriormente, el 24 de julio de 2018, el **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá**, Sala Laboral, confirmó en segunda instancia la sentencia del Juzgado 11 en todas sus partes, sin tomar en cuenta el dictamen sobre la pérdida de capacidad laboral de Perlaza, que había sido presentado como prueba. Ante esta decisión, **el apoderado de Perlaza interpuso un recurso de casación**, argumentando que el futbolista debía ser amparado por la protección especial establecida en el Artículo 26 de la Ley 361 de 1997 (Estabilidad Laboral Reforzada).

El 28 de septiembre de 2022, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia profirió **la sentencia SL3379-2022, anulando el fallo**



**del Tribunal Superior.** En dicha decisión, la Corte ofició a Millonarios F.C. para que remitiera pruebas del vínculo actual de Perlaza con el club, así como comprobantes de pago del salario y aportes a seguridad social.

Más adelante, el 28 de marzo de 2023, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, emitió **la sentencia de instancia SL627-2023, en la que declaró la ineficacia del despido de Perlaza**, ordenó su reintegro con el pago de los salarios dejados de percibir desde diciembre de 2017, junto con sus respectivos aportes a la seguridad social desde enero del 2018 y reconoció su derecho a ser cobijado por la estabilidad laboral reforzada.

En 2024, el club atacó el fallo a través de una acción de tutela ante la Corte Constitucional, buscando anular la orden de reintegro. En su fallo, **la Corte ordenó un juicio de proporcionalidad**, manteniendo la obligación del club de pagar salarios y prestaciones, pero dejando abierta la posibilidad de que el reintegro no se ejecutara si se demostraba que Jorge mantuviera una limitación para desempeñarse como futbolista de alto rendimiento.

Finalmente, en 2025, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia emitió la **sentencia SL1111-2025**. En su análisis la Corte ratificó la ilegalidad del despido, eximió al club del reintegro, pero confirmó la vigencia del contrato, determinando que Millonarios F.C. debe continuar con el pago de salarios y aportes a la seguridad social hasta que obtenga **autorización del Ministerio de Trabajo**, conforme al Artículo 26 de la Ley 361 de 1997.

Este fallo no solo reafirma la protección legal de los futbolistas ante despidos injustificados, sino que **deja claro que la posibilidad de reintegro no puede ser descartada de manera automática, sino que debe ser evaluada mediante un juicio de proporcionalidad**. Este análisis debe considerar las circunstancias específicas del futbolista, incluyendo su condición médica y los efectos de su desvinculación, garantizando así el respeto a sus derechos laborales y la estabilidad reforzada que lo protege como a cualquier otro trabajador.

Lo sucedido en este caso de Jorge Perlaza plantea una reflexión urgente para los clubes: **en lugar de despedir a los futbolistas profesionales que sufren lesiones incapacitantes**, los directivos deberían asumir la responsabilidad de capacitarlos, brindándoles **herramientas para una nueva opción de vida laboral**. ¡No pueden seguir tratando a sus futbolistas como máquinas desechables!